



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 8

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante resolución de Alcaldía número 2667, de 19 de Junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 132, de fecha 13 de Julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 12018-2023).-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 7, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de Octubre de 2023, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO PUMPTRACK EN LA CARLOTA (CÓRDOBA). (EXPTE. GEX NÚMERO 2863-2023).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 9 de octubre de 2023, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato menor para la ejecución de las obras contenidas en la memoria técnica de construcción de circuito pumtrack en La Carlota (Córdoba), por importe de cuarenta y ocho mil trescientos veintisiete euros con cuarenta céntimos (48.327,40 €), IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL GASTO DIMANANTE POR EXCESO DE MEDICIÓN, ASÍ COMO CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 3, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE PISTA DEPORTIVA Y SU ENTORNO, SITA EN AVENIDA DE LOS MATAS NÚMERO 17 DE EL RINCONCILLO. (EXPTE. GEX NÚMERO 4181/2023).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra número 3, extraordinaria-final de obra, de fecha 10 de octubre de 2023, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato administrativo de obras para la ejecución del Proyecto de "Adecuación y reforma de pista deportiva y su entorno, sita en Avenida de Los Matas, nº 17, de El Rinconcillo, en La Carlota (Córdoba), por importe de sesenta y seis mil novecientos noventa y un euros con cincuenta y siete céntimos (66.991,57 €) IVA incluido, como asimismo el gasto por exceso de medición resultante al terminar las referidas obras, ya incluido en dicha certificación de obra número 3, extraordinaria-final de obra, por cuantía de dos mil setecientos dieciocho euros con noventa y cuatro céntimos (2.718,94 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN EL GARABATO, LA CARLOTA (CÓRDOBA). (EXPTE. GEX NÚMERO 9907-2023).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 10 de octubre de 2023, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato administrativo para la realización de las obras contenidas en el proyecto de cubrición de pista deportiva en El Garabato, La Carlota (Córdoba), por importe de treinta y seis mil y un euros con noventa y cuatro céntimos (36.001,94 €), IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE RONDA SUROESTE DE CHICA CARLOTA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). (EXpte. GEX NÚMERO 9231-2023).-

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta al resto de miembros asistentes de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, relativa a la adjudicación del contrato administrativo de obras para la ejecución del proyecto de reparación de ronda suroeste de Chica Carlota, en el término municipal de La Carlota (Córdoba), de fecha 17 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

...///...

En su virtud se formula la siguiente propuesta, al órgano de contratación:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras para la ejecución del proyecto de reparación de ronda suroeste de Chica Carlota, en el término municipal de La Carlota (Córdoba), conforme a la propuesta efectuada por la Órgano de Contratación, con el siguiente detalle:

- **Adjudicatario: EXCA OBRA PUBLICA S.L.**
- **Precio de Adjudicación: Principal: 39.978,97 € IVA: 8.395,58 € Total: 48.374,55 €**
- **Mejoras ofertadas:**
 - *Mejora 1: Reparación de cuneta recubierta de hormigón.*
 - *Mejora 2: Sistemas de contención.*
 - *Mejora del plazo de garantía en 12 meses adicionales. Total plazo de garantía 2 años.*
 - *Empleo de materiales reciclados 88,25 m3 Zahorra Artificial.*
- **Duración del Contrato: DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.**

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por dichos adjudicatarios, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por la Órgano de Contratación, y que constan en las correspondientes actas publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el informe de fiscalización número 101.0/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y al contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la inmediata formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización de los contratos en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero Municipal, D. Luis Mariano Pérez Carmona, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Comunicar al Tribunal de Cuentas los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público

DUODÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DECIMO CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, fechado (17-10-2023) y firmado electrónicamente. El Concejel del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, Fdo.: Juan José Gil Gutiérrez.»

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEXTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS. (EXPEDIENTE GEX NÚMERO 12.420-2023).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 12.420/2023, por importe de facturas 541.426,52 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-620, O-621, O-622, O-623, O-624, O-625, O-628, O-629 y O-630), y según resolución de Alcaldía número 4415, de fecha 19 de octubre de 2023, de autorización y disposición de gastos.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

1º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario de que este asunto, al haber sido presentado en este momento no ha podido ser estudiado y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozca en una sesión posterior en la que se pueda analizar la conformidad de la propuesta de acuerdo a la legalidad vigente. No obstante, la Junta de Gobierno Local, dada la necesidad de tramitar el referido expediente lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, su inclusión por urgencia, por lo que se somete a debate y votación el asunto.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta al resto de miembros asistentes de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, relativa a la adjudicación del contrato administrativo de obras para la ejecución del proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en calles del núcleo municipal de La Carlota (Córdoba), de fecha 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

...///...

En su virtud se formula la siguiente propuesta, al órgano de contratación:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo contrato de obras para la ejecución del proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en calles del núcleo municipal de La Carlota (Córdoba), conforme a la propuesta efectuada por la Órgano de Contratación, con el siguiente detalle:

- Adjudicatario: CRESPI Y MATA S.L
- Precio de Adjudicación: Principal: 33.980,00 € IVA: 7.135,80€ Total: 41.115,80 €
- Mejoras ofertadas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Mejora 1: Refuerzo de hormigón en vados peatonales.

Mejora 2: Refuerzo de señalización en pasos de peatones.

Mejora del plazo de garantía en 12 meses adicionales. Total garantía 2 años.

- Duración del Contrato: TRES MESES contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por la Órgano de Contratación, y que constan en las correspondientes actas publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el informe de fiscalización número 101.0/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y al contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la inmediata formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización de los contratos en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero Municipal, D. Luis Mariano Pérez Carmona, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Comunicar al Tribunal de Cuentas los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DUODÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DECIMO CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, fechado (20-10-2023) y firmado electrónicamente. El Concejel del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, Fdo.: Juan José Gil Gutiérrez.»

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario de que este asunto, al haber sido presentado en este momento no ha podido ser estudiado y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozca en una sesión posterior en la que se pueda analizar la conformidad de la propuesta de acuerdo a la legalidad vigente. No obstante, la Junta de Gobierno Local, dada la necesidad de tramitar el referido expediente lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, su inclusión por urgencia, por lo que se somete a debate y votación el asunto.

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 495 (referencia 924), cuyo titular es doña *****, con D.N.I. número *****, con efectos del día 18 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.